

DECRETO N° 51/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 1.321, propiedad de Eugenia Taborda Silva.

RESULTANDO: que de los informes emitidos por los departamentos técnicos del Municipio no se desprende objeciones de importancia.

CONSIDERANDO: el informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas;

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15, y las Leyes Nos. 10723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

-

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 1.321, manzana 39 de la localidad de Villa Vergara, propiedad de Eugenia Taborda Silva, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.

**W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**